

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN INCISO AL ARTICULO 39, FRACCION IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER Y RESOLVER LOS TEMAS QUE TENGAN QUE VER CON GRUPOS INDIGENAS Y/O GRUPOS ETNICOS RESIDENTES EN EL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de octubre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN INCISO AL ARTICULO 39, FRACCION IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER Y RESOLVER LOS TEMAS QUE TENGAN QUE VER CON GRUPOS INDIGENAS Y/O GRUPOS ETNICOS RESIDENTES EN EL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de octubre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
PRESENTE:

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo Leon, así como los numerales 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, ocurro a presentar **Iniciativa de Reforma** por adición de un inciso, al artículo 39 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, con la finalidad de establecer dentro del citado artículo, la competencia de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer y resolver de los temas que tengan que ver con grupos indígenas y/o grupos étnicos residentes en el Estado, lo anterior bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL Estado de Nuevo León se ha convertido en los últimos 20 años, en el Estado con mayor recepción de grupos étnicos provenientes del centro y sur del País, encontrandose actualmente asentadas mas de 100,000 personas con esta calidad.

Según advierte el subdelegado de la Comisión de Desarrollo para los Pueblos Indígenas (CDI) en Nuevo León, las tendencias que registra el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) apuntan a que este sector poblacional se duplica cada 5 años, recordando que en la década de los 80s, el Estado apenas contaba con 700 habitantes indígenas.

Se desprenden de los informes dados por la Comisión de Desarrollo para los Pueblos Indígenas (CDI) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), grupos étnicos como los Nahuas, Huastecos, Otomíes, Mixtecos, Mazahuas y Huicholes, originarios de las regiones central y sur del país, elevaron la estadística a 59,000 en el 2005 donde la mitad de la población hablaba su lengua nativa.

De 1990 a 2000, Nuevo León tuvo una tasa de crecimiento intercensal de un **12.4%**, la más alta en todo el país desde hacía más de 20 años. Para el año 2010, la población indígena en el Estado representaba cerca del 1.4%, en donde 47.7% eran hombres y 52.3% mujeres. Actualmente en Nuevo Leon se encuentran registradas 56 de la 62 lenguas indígenas.

Estos fenómenos de Migración hacia el norte del País y específicamente a nuestro Estado, se debe a la existencia de una muy profunda pobreza derivada de políticas económicas equivocadas o muy desfavorables a las personas marginadas, obligandólos a venir en busca de mejores condiciones de trabajo, educativas y de calidad de vida en general, desde acceso a servicios públicos hasta refugio de las condiciones climáticas.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

En el Estado solo existe una oficina de la Comisión de Desarrollo para los Pueblos Indígenas (CDI) dependiente directamente de la delegación que se encuentra en el Estado de San Luis Potosí.

Dentro de este Congreso desde hace varias Legislaturas, se han realizado grandes y enriquecedores esfuerzos en apoyo a estos sectores, donde incluso en la Legislatura pasada culminaron con la creación de una Ley de los derechos de los Indígenas, publicada el 22 de Junio de 2012, así mismo se han solicitados numerosas gestiones a nivel federal para mejorar la calidad de vida de este sector.

El pasado 5 de Septiembre, varios Diputados de esta legislatura encabezados por el Dip. Jose Juan Guajardo Martinez en calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos realizaron una mesa de trabajo con Representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Autoridades Municipales y representantes de diferentes grupos étnicos que habitan en el Estado, donde se trabajó con la finalidad de ver los mecanismos y medidas que sirvan para garantizar la aplicación de la Ley de los Derechos Indígenas.

Dentro de esta mesa de trabajo, los diferente grupos étnicos manifestaron sus inquietudes resaltando peticiones como la creación de espacios para la venta comercial de sus productos, impulsar bolsas de

trabajo, así como creación y modificación de leyes y reglamentos que garanticen la promoción y flujos de productos indígenas.

En esa ocasión el Congreso se comprometió a seguir en comunicación estrecha con la comunidad indígena para trabajar en favor de ellos.

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en nuestra Constitución y toda vez, que actualmente en nuestro Reglamento Interno no se encuentra establecido específicamente quien es la comisión encargada de ver los asuntos materia en materia indígena y étnica, es que como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo proponemos a consideración de todos Ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se reforma por adición de un inciso al artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

IV.- Desarrollo Social y Derechos Humanos:

del inciso a) al inciso d) queda igual.

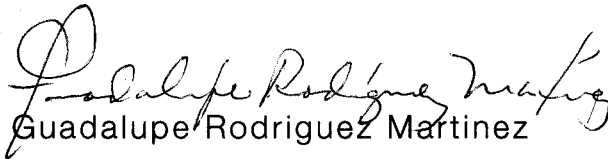
e) Las iniciativas y asuntos relativos orientados a el mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas y demás Grupos Etnicos en el Estado; así como dar cause y solución a las peticiones que realicen estos grupos.

las demás fracciones se recorren consecutivamente

TRANSITORIOS

UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, Octubre 2013



Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo